

Tipo de Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 022 2023 00258 00
Demandante	John Harol Castrillón Naranjo
Demandado	Julián Fernando Esteban Rivera
Asunto	Liquidación de costas

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

La liquidación de costas en este asunto, se encuentra a cargo de la parte ejecutada y en favor de la parte ejecutante como sigue:

Agencias en derecho primera instancia (archivo 19 Cdno N° 1)	\$5.300.000,00
Gastos registro de medida cautelar (archivo 4 Fl 3 y 4 Cdno N° 2)	\$45.400,00
Total liquidación	\$5.345.400,00

EN LETRAS: CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS.

LAURA ANDREA GIRALDO MIRANDA
Secretaria

LFG

Firmado Por:
Laura Andrea Giraldo Miranda
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 022 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53a818c1716fd56ab2f6d7d3e239c28a16a2b3698a74cb244e33274d1a01ea13**

Documento generado en 08/02/2024 11:37:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Tipo de Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 022 2023 00258 00
Demandante	John Harol Castrillón Naranjo
Demandado	Julián Fernando Esteban Rivera
Auto sustanciación Nro.	080
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado le imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.

A la ejecutoria de la presente actuación, remítase el expediente a los Juzgados Civiles de Ejecución del Circuito de Medellín, tal como se dispuso en la providencia que ordenó seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

<p>JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, <u>09/02/2024</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>10</u> fijados a las 8:00 a.m.</p> <p align="center">_____ LGM Secretaría.</p>

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **634648b4a8afe67655cd110b756edba07e77618f1015eefc04824e6b4d363bb3**

Documento generado en 08/02/2024 11:25:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>